

¿Qué es un Consejo territorial?

- Son órganos permanentes de participación, complementarios del Ayuntamiento, adscritos a un territorio.
- Se constituyen por acuerdo del Pleno de la Corporación, a quien le compete el nombramiento de sus miembros.
- Son órganos capacitados para la formulación de propuestas y sugerencias en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento despliega en el ámbito de su territorio, con la finalidad de canalizar la participación de las entidades y de la ciudadanía, partiendo de una reflexión conjunta sobre los temas y problemática general de sus respectivos territorios y sobre las diferentes políticas públicas incidentes en el mismo, haciendo posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio.

Delegación de Participación Ciudadana

Calle Cádiz 1, 1ª planta
Teléfono: 956 149 585
participacion.ciudadana@aytojerez.es
www.jerez.es/participacion



Ayuntamiento
de Jerez



+ Consejos Territoriales de Distritos Urbanos

Composición del Consejo

• **Presidencia:** concejal de Distrito o persona designada por la Alcaldesa.

• **Vicepresidencia Primera:** concejal/a designado por la Alcaldesa.

• **Grupos Políticos:**

Un-a Vocal de libre designación, por cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación Municipal.



• **Sectores Asociativos y Ciudadanos:**

a. Seis Vocales en representación del conjunto de asociaciones vecinales.

b. Dos Vocales en representación del conjunto de asociaciones de madres y padres de alumnos-as de centros de enseñanza.

c. Dos Vocales en representación del conjunto de asociaciones y entidades culturales, recreativas y deportivas.

d. Dos Vocales en representación del conjunto de asociaciones y colectivos de mujeres.

e. Un-a Vocal en representación de los colectivos juveniles.

f. Dos Vocales en representación de las entidades, asociaciones o colectivos de personas mayores.

g. Dos vocales en representación de asociaciones sociales y de salud.

h. Un-a Vocal en representación de los restantes sectores asociativos presentes en el ámbito territorial del Distrito.

i. Un-a Vocal en representación de los colectivos de población inmigrante.

j. Dos Vocales en representación de los colectivos de comerciantes con implantación en el ámbito territorial del Distrito.

• **Representantes de la ciudadanía elegidos por sorteo**

Hasta el 30% de la representación en el Consejo de las entidades ciudadanas.

• **Secretaría:** Un-a empleado-a municipal adscrito-a al área municipal de referencia.



Comisión de Pleno:

Presidencia:

Concejal de Distrito o persona designada por la Alcaldesa.

Vice presidencia Ciudadana:

Vocal del sector asociativo o representantes de la ciudadanía

Vocalías:

Vocal del sector asociativo o representantes de la ciudadanía

Secretaría:

Empleado/a municipal de Participación Ciudadana

¿Qué hace el Consejo?

• **Plantear propuestas conjuntas que afecten al territorio y a su ciudadanía en general. Se estudian las propuestas y se plantean de manera conjunta las vías para ponerlas en marcha.**

• **Recibe información del Gobierno Municipal de todas las acciones que se vayan a llevar a cabo, con objeto de mantener una comunicación fluida y continuada.**

